

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 000010

19 OCT 2017

“Por medio del cual se suprimen los Comités Curriculares, los Comités de Prácticas y Trabajo se Grado y los Comités de investigación de las Facultades”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, en la ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 de 2016 de la Institución Universitaria de Envigado (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 004 del 4 de febrero de 2013, se reestructura el Comité Central Curricular y Comités Curriculares de Facultad, modificando las funciones y su conformación.

Que mediante acuerdo del Consejo Académico N° 01 de enero 12 de 2017 se redefinen los criterios de designación de los representantes de los estudiantes, docentes y egresados dentro del Comité Central Curricular y los Comités Curriculares de Facultad.

Que mediante acuerdo del Consejo Académico N° 01 de marzo 3 de 2015, se reestructuran los Comités de Prácticas y Trabajos de Grado de las Facultades y se les asignan funciones.

Que mediante acuerdo del Consejo Académico N° 001 de enero 31 de 2013, se estructuran los Comités de investigación de las facultades y se asignan funciones.

Que según Acuerdo del Consejo Directivo N° 013 de mayo 26 de 2016, Estatuto General, los Consejos de Facultad son la primera instancia, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y administrativos propios de la Facultad, que lo faculta para definir lo relacionado a la docencia, la investigación y la extensión de la correspondiente decanatura.

Que dadas las dinámicas y la estructura académica administrativa de la Institución, buscando optimizar el tiempo de los equipos de trabajo; se hace



www.iue.edu.co

necesario empoderar a los Consejos de Facultad y suprimir los comités adjuntos, que cumplen funciones similares a este órgano colegiado, procurando la efectividad de la gestión académica administrativa de las Facultades.

Por lo anterior, el Consejo Académico de la Institución Universitaria de Envigado

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir los Comités Curriculares, los Comités de Prácticas y Trabajo se Grado y los Comités de investigación de las Facultades, atendiendo las funciones contempladas en el artículo 35 del Estatuto General.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones específicas inicialmente otorgadas a los comités antes referidos, serán desarrolladas por los Consejos de Facultad y contempladas en su reglamento interno.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Envigado a los, 19 OCT 2017

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Presidente Consejo Académico


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co